## **LEY DE 3 DE OCTUBRE DE 1938**

Protocolo.- Apruébase el celebrado con el Perú, ratificatorio de una demarcación de límites.

## TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley,

## LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Apruébase el Protocolo celebrado con la República del Perú el 15 de enero de 1932, ratificatorio de la demarcación de la Segunda Sección de la frontera boliviana-peruana, (península de Copacabana), suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, doctor don Julio A. Gutiérrez y el E.E. y Ministro Plenipotenciario del Perú doctor don Carlos Concha.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 19 de septiembre de 1938.

Renato A. Riverín.-J.Lijerón Rodríguez, Convencional Secretario.-Augusto Guzmán, Convencional Secretario.-R. Jordán Cuellar, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los tres días de Octubre de 1938 años.

Tcnl.G. Busch.-E. Diez de Medina

Es Conforme:

Of. Mayor de Fomento R.R.E.E. y C.